

Decreto No. 7998, que concede a los señores Alberto Azurduy Estenssoro, y Dr. Jorge René Delgadillo, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

(G. O. No. 7443, del 5 de julio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7998

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1352, promulgada en fecha 23 de Julio del año 1937;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Alberto Azurduy Estenssoro, Sub-Director General de Correos de Bolivia, y Doctor Jorge René Delgadillo, Cónsul Honorario de la República en La Paz, Bolivia; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

DECRETO

Conceder a los señores Alberto Azurduy Estenssoro, Sub-Director General de Correos de Bolivia, y Doctor Jorge René Delgadillo, Cónsul Honorario de la República en La Paz, Bolivia, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en los grados de Oficial y Caballero, respectivamente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7999, que designa al señor Eric Lundh, Cónsul Honorario de la República en Estocolmo, Suecia.

(G. O. No. 7407, del 29 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7999

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Eric Lundh queda designado Cónsul Honorario de la República en Estocolmo, Suecia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8000, que jubila al señor Emiliano Guillandeaux.

(G. O. No. 7405, del 26 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8000

VISTO el expediente en solicitud de jubilación para el señor Emiliano Guillandeaux, quien ha servido por más de 25 años en el Ramo de Aduanas como Piloto de Puerto, y ha llegado a la edad requerida por la Ley, para poder ser jubilado;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, No. 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor Emiliano Guillandeaux, y se le asigna una pensión del Estado de cuarenta y dos pesos oro (RD\$42.00) mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO